Pedro Justo Dorado Dellmans, 11, 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88
www.csn.es

CSN/PDT/CNVA2/VA2/2011/382
CSN/C/SG/VA2/20/10
Nº EXP.: VA2/SOLIC/2020/232

ASOCIACIÓN NUCLEAR DE ASCÓ – VANDELLÓS II, A.I.E.
Apartado de Correos nº 48
43890-L´HOSPITALET DE L´INFANT (TARRAGONA)

[redacted]

ASUNTO: CN VANDELLÓS II. SOLICITUD DE EXENCIÓN TEMPORAL AL CUMPLIMIENTO DEL APARTADO 3.7.4 DE LA INSTRUCCIÓN IS-30 PARA 2020

El 7 de octubre de 2020 se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la carta de referencia CNV-L-CSN-7111, remitida por Asociación Nuclear Ascó - Vandellós II A.I.E (ANAV) (nº de registro de entrada 45787), por la que se solicita la exención temporal al cumplimiento del artículo 3.7.4 de la Instrucción del CSN IS-30 sobre requisitos del programa de protección contra incendios en centrales nucleares.

Posteriormente, como consecuencia del proceso de evaluación, mediante escrito de referencia CNV-L-CSN-7134, recibido en el CSN el 19 de noviembre de 2020, con nº de registro de entrada 8958, el titular remitió las medidas compensatorias propuestas como información complementaria a la presentada con la solicitud.

La solicitud de exención temporal viene motivada por la situación actual derivada del COVID-19, que imposibilita la participación de los bomberos de la Generalitat de Catalunya en simulacros y ejercicios conjuntos con otros actuantes, y desaconseja la participación de los miembros de la brigada de segunda intervención de la central en un simulacro conjunto de extinción de incendios.

Esta solicitud se realiza de acuerdo con lo establecido en el apartado Cuarto, *Exenciones*, de la Instrucción del CSN IS-30.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 16 de diciembre de 2020, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado conceder la exención al cumplimiento del apartado 3.7.4 de la IS-30 en 2020, con las medidas compensatorias identificadas en el escrito de referencia CNV-L-CSN-7134.

Este acuerdo se ha tomado según lo previsto en el apartado Cuarto de la Instrucción del CSN IS-30, sobre requisitos del programa de protección contra incendios en centrales nucleares.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
SALIDA 7261
Fecha: 18/12/2020 08:45

Madrid, 16 de diciembre de 2020

EL SECRETARIO GENERAL

Manuel Rodríguez Martí

C/c: SCN, STN, AAPS, CINU, JPVA2

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 18/12/2020 10:45:58 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Manuel Rodriguez Marti
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=23253-67C44-61331-38426